

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2025-MDJ/A

Jesús, 28 de agosto del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS**

**VISTO:**

El Informe N° 121-2025-MDJ/OGAJ, de fecha 28 de agosto de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, El Informe N° 267-2025-MDJ/OGPP-RVR, de fecha 28 de agosto de 2025, emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dichos sistemas, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de ministros;

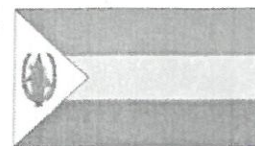
Que, mediante Resolución de presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, la cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamientos estratégico para la mejora continua y los lineamiento para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6° de la referida Directiva;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 053-2018/CEPLAN/PCD y N° 016-20019/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles del gobierno, estableciendo las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución Presidencial del Consejo Directivo N° 0021-2021/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0039-2021/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2021-CEPLAN/PCD "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" que establece disposiciones para regular el proceso de planeamiento estratégico con la finalidad de mejorar el cumplimiento de sus fines hacia el desarrollo del país;

Que, en el artículo 8° Grupo de Trabajo de la Directiva N° 001-2021-CEPLAN/PCD se delimita la naturaleza y funciones del grupo de trabajo;

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2021/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional" que tiene como objeto establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, en el capítulo 1.1 Conformación del Grupo de Trabajo, de la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", se señala que el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponde, el Grupo de Trabajo;

Que, mediante Informe N° 267-2025-MDJ/OGPP-RVR de fecha 28 de agosto de 2025, emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jesús, señala que la Municipalidad debe implementar el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua a fin de proseguir con la implementación del marco normativo del SINAPIAN;

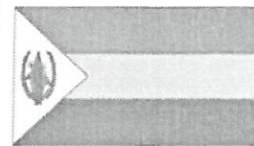
Que, mediante Informe N° 121-2025-MDJ/OGAJ, de fecha 28 de agosto de 2025, emitido por la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; la cual, declara PROCEDENTE la aprobación de la conformación del Grupo de Trabajo y Equipo Técnico, para la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI 2025-2030) y la elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Jesús, propuesto por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 267-2025-MDJ/OGPP-RVR.

Que, conforme con las disposiciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la conformación del Grupo de Trabajo del Lineamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Jesús, para la formulación del Plan Estratégico Institucional 2024-2030 ampliado, la cual estará conformada por:

N°	CARGO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO	CARGO
1	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2	Jefe de la Secretaría General, Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Secretario General
3	Gerente de la Gerencia Municipal	Miembro
4	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial	Miembro
5	Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	Miembro
6	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos	Miembro
7	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
8	Jefe de la Oficina de Tesorería	Miembro
9	Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial	Miembro
10	Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
11	Sub gerente de Gestión de Riesgos y Desastres	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER**, como funciones del Grupo de Trabajo las siguientes:

- Determinar el Plan de Trabajo o modificar el PEI y el POI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

**ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR**, la conformación del Equipo técnico del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Jesús, que tiene la función de asistir en la elaboración o modificación del PEI y POI, estos son:

N°	CARGO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO
1	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
2	Jefe de la Secretaría General, Atención al Ciudadano y Gestión Documental
3	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial
4	Jefe de la Oficina de Tesorería

**ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR**, al CEPLAN el inicio del proceso de formulación de su PEI mediante correo electrónico, oficio u otro documento, cuyo diligenciamiento estará a cargo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de Información de la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe

ALCALDE



مجلس أمناء جامعة القاهرة  
القاهرة - مصر  
1998